



Resolución Ministerial

N°087-2014-MC

Lima, 06 MAR. 2014

Visto, el Informe N° 065-2014-DGIA-VMPCIC/MC del Director General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes (e) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público con pliego presupuestal del Estado;

Que, la Feria Internacional del Libro de Bogotá - FILBO 2014, es el evento más importante para el sector editorial y fomento a la lectura de Colombia y uno de los más importantes eventos de América Latina, posicionándose como el certamen cultural más relevante de la región;

Que, mediante carta de fecha 17 de julio de 2012, la Cámara Colombiana del Libro cursó invitación al Ministerio de Cultura, para que el Perú sea el país invitado de honor en el año 2014 en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 036-2014-MC de fecha 31 de enero de 2014, se declaró de interés institucional la participación del Perú a través del Ministerio de Cultura en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO" que se llevará a cabo del 29 de abril al 12 de mayo de 2014, en atención a los fines de promoción cultural y de la industria cultural del Perú, a nivel internacional;

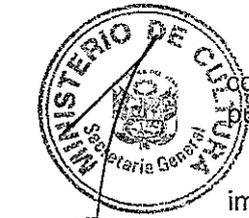
Que, a través del Informe N° 065-2014-DGIA-VMPCIC/MC, se emite opinión favorable de la necesidad de constituir un Grupo de Trabajo que se encargue de la organización de la participación del Perú a través del Ministerio de Cultura, en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO" año 2014;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario conformar un Grupo de Trabajo encargado de la organización de la participación del Perú, en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO";

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Secretario General, del Director General de Promoción Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes (e), y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

L. Sotomayor R.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir el Grupo de Trabajo, encargado de la organización de la participación del Perú, en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", a realizarse del 29 de abril al 12 de mayo de 2014; el mismo que estará integrado por:

- La Directora de la Dirección General de Promoción Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, quien lo presidirá.
- Un representante de la Dirección General de Promoción Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, quien actuará como secretario.
- La Directora de la Oficina de Administración, actualmente Oficina General de Administración.
- El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Alta Dirección.

Artículo 2º.- Las distintas Unidades Orgánicas del Ministerio de Cultura colaborarán para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al referido Grupo de Trabajo, al que refiere el artículo precedente.

Artículo 3º.- El Grupo de Trabajo podrá solicitar la colaboración, opinión y aporte técnico de representantes de las entidades públicas y privadas que su presidencia considere necesaria.

Artículo 4º.- El Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial se instalará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su emisión.

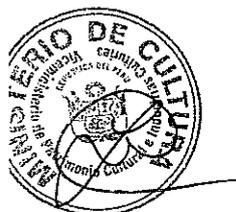
Artículo 5º.- En un plazo no mayor de veinte (20) días calendario, contados desde la finalización de la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", año 2014, el Grupo de Trabajo presentará al Despacho Ministerial un Informe detallado de las actividades realizadas antes y durante la participación peruana en el mencionado evento.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



Sotomzyor R.